

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

104/07

Salta, 119 ABR 2007
Expediente N° 12.032/07

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Marta del V. ARIAS, Directora Administrativo Académica, a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Ricardo RIOS y la solicitante, para los meses de abril y mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar tareas administrativas relacionadas con el Régimen de Permanencia en el Departamento de Docencia;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con una carga horaria de una (1) hora y veinte (20) minutos diarios con un máximo de quince (15) horas mensual, para realizar tareas en el Departamento de Docencia de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 30 de Abril de 2.007, a favor del siguiente personal:

ARIAS, Marta del Valle
RIOS, Ricardo Daniel

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

104/07

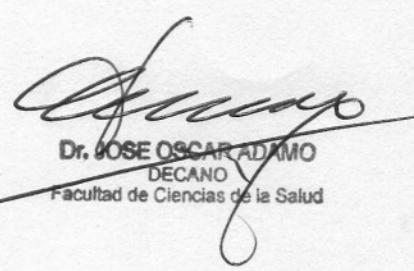
Salta, 19 ABR 2007
Expediente N° 12.032/07

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud